



DECRETO ALCALDÍA N° 2023/07631

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_X_VIS
Expediente	5/2023/PG1200 - PG1.200 - Convocatoria de subvenciones	
Actuación	DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA DURANTE EL EJERCICIO 2023	
FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14614056276637661352 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

DECRETO DE ALCALDÍA

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de agosto de 2023, resolvió aprobar la **Convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen en el municipio de Segovia durante el ejercicio 2023**.

Las condiciones más relevantes de esta Convocatoria son las siguientes:

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen en el municipio de Segovia durante el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Cultura, destina a esta convocatoria un crédito total de **34.100,00.- € (TREINTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS)** con cargo a los ejercicios 2023 (anticipo de subvención) y 2024 (resto de los importes) y que se imputará a la aplicación presupuestaria “33401.48399 – Otras transferencias”.

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones culturales u otras asociaciones que persigan como fines debidamente acreditados en sus estatutos la realización de actividades de carácter cultural, siempre y cuando sean asociaciones sin ánimo de lucro y



estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia.

También podrán optar a esta convocatoria los centros educativos de carácter público, debidamente constituidos, con sede en el municipio de Segovia, siempre y cuando el proyecto para el que se solicita subvención sea un proyecto de carácter cultural.

Son subvencionables los proyectos y actividades culturales vinculados con algunas de las siguientes materias:

- Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas, Literatura, Cinematografía, Cultura Tradicional, Fotografía.
- Organización de Exposiciones, Conferencias, Ciclos Culturales que se consideren de interés.
- Acontecimientos artísticos y extraordinarios (nacionales e internacionales) de especial interés para nuestro municipio.

El 4 de septiembre de 2023, se publicó en el BOP de Segovia anuncio sobre la Convocatoria de subvenciones, estableciéndose que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Comisión de Valoración, al examen y valoración de la documentación presentada por el interesado.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 22 de septiembre y revisada toda la documentación recibida, a través del presente **INFORMO** lo siguiente:

1. Se han presentado a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales en 2023, 38 Entidades. De ellas, 36 han presentado sus solicitudes dentro del plazo establecido en la convocatoria y 2 lo han presentado fuera de plazo.
2. Tal y como se expresa en los informes individualizados emitidos por el Técnico que suscribe y que se adjuntan a los expedientes individuales de cada entidad solicitante, por parte de la Comisión de Valoración se han examinado y valorado todas las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios de valoración ponderados y que son los que se expresan a continuación:
 - Antigüedad de la Entidad solicitante (Hasta un máximo de 5 puntos).
 - Número de socios de la entidad. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Número de actividades realizadas por la Entidad a lo largo del año 2022. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Proyectos culturales que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres (Máximo de 4 puntos).



- Proyectos culturales que contemplen como objetivo fundamental la integración activa de colectivos en desventaja social y el fomento de valores sociales (Hasta un máximo de 24 puntos).
 - Número de Participantes en la actividad/proyecto subvencionado. (Hasta un máximo de 10 puntos).
 - Carácter abierto o restringido de las actividades subvencionadas. (Máximo de 4 puntos).
 - Antigüedad y trayectoria del proyecto/actividades para las que se solicita la ayuda. (Hasta un máximo de 10 puntos).
 - Medios económicos. (Hasta un máximo de 6 puntos).
 - Fomento de actividades culturales en los Barrios Incorporados de Segovia y la Entidad Local menor de Revenga.
 - Por cada actividad cultural que se lleve a cabo en alguno de los Barrios Incorporados del Municipio de Segovia (Fuentemilanos, Hontoria, Madrona, Perogordo, Torredondo y Zamarramala,) así como en la Entidad Local menor de Revenga, se otorgará 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.
 - Interés cultural del proyecto/actividad propuesta. Hasta un máximo de 18 puntos.
3. Para llevar a cabo la distribución del crédito total disponible (34.100,00.-€), se ha procedido, tal y como se establecía en las Bases reguladoras, a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$S = (CD / PT) \times PI$$

S: Subvención asignada a cada entidad.

CD: Crédito disponible para la convocatoria (**34.100,00.- €**).

PT: Puntuación total: suma de las puntuaciones de todas las solicitudes admitidas.

PI: Puntuación individual: puntuación obtenida por cada entidad.

La suma de las puntuaciones obtenidas por todas las entidades ha sido **1.625 puntos**.

34.100,00.-€ / 1.625 puntos, nos da el valor en euros de un punto. 1 punto igual a **20.984615.- €**.

Posteriormente se multiplica la puntuación obtenida por cada entidad por el valor del punto y nos da la cuantía de subvención que corresponde a cada asociación.

Las cuantías marcadas con un asterisco (*) señalan aquellos casos en los que determinadas entidades, por la puntuación obtenida, obtendrían una subvención de cuantía mayor, si bien se les otorga el importe máximo de subvención solicitado.

CONSIDERACIONES

Competencia del Municipio



El Ayuntamiento de Segovia, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Normativa de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación en que se concreta la propuesta

A la vista de todo lo actuado y resultando que mediante la presente se emite informe por los Servicios Técnicos del Área de Cultura en el que se hace una propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones actividades culturales para el ejercicio 2023.

Visto el contenido de la información documental, así como el resultado de los medios probatorios y considerando que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236 de 2 de octubre de 2015), establece que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporan al texto de la misma”.

Órgano competente para la resolución del expediente:

Considerando que el órgano municipal competente para resolver este expediente es la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Segovia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien se trata de competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde, **número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023** por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, **y número 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023**, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se



refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende. (Cláusula 6.A apartado 5.1).

Visto el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se dispone que *“en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”*, por lo que se prevé la **posibilidad de avocar las competencias delegadas para un caso concreto**.

Así mismo, este artículo 10 establece que se podrán avocar las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En el caso que nos ocupa, el motivo de la avocación de competencias responde a cuestiones de carácter técnico, puesto que, según establece el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2023, la resolución de la convocatoria de subvenciones ha de realizarse dentro del ejercicio presupuestario del año 2023 y teniendo en cuenta las fechas en las que nos encontramos y la imposibilidad de someter el asunto al dictamen de la última Junta de Gobierno Local del ejercicio, que es el órgano competente para resolver el expediente y que se ha celebrado el 28 de diciembre, se propone avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno local a fin de aprobar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2023 en la ciudad de Segovia.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar propuesta de resolución.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Avocar puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por las razones técnicas y de urgencia, expuestas más arriba, en relación a la aprobación de la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2023 en la ciudad de Segovia.

SEGUNDO: Publicar el presente Decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que el mismo surta efecto desde el día siguiente al de su fecha de aprobación. (Artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).



TERCERO: Aprobar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2023 en la ciudad de Segovia.

		Actividad para la que solicita la subvención y cuantía que solicita	Puntuación según criterios valoración	Subvención propuesta	Abono Anticipo (55%)
1	A.C. CRISTO DE LOS GASCONES	XXXV Ciclo de conferencias culturales. 1.200,00.-€	38	797,42.-€	438,58.-€
2	ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO.	Peregrinación Camino de Santiago portugués por la costa. 5.000,00.-€	35	734,46.-€	403,95.-€
3	SOCIEDAD MICOLOGICA SEGOVIANA.	Actividades micológicas 2023. 2.000,00.€	46	965,29.-€	530,91.-€
4	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIMBRADO ESPAÑOL DE SEGOVIA. II	II Concurso exposición de canarios Timbrado español. 500,00.-€	15	314,77.-€	173,12.-€
5	A.C. AGUEDAS DE SAN LORENZO.	Fiestas en Honor a Santa Agueda. 1.300,00.-€	46	965,29.-€	NO
6	ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA CCYTT FELIX MARTÍN.	Actividades Culturales Ccytt Felix Martín Barrio San Lorenzo. 1.500,00.-€	50	1.049,23.-€	NO
7	A.C. AMIGOS DEL BELEN CRISTO DEL MERCADO.	Belén Monumental Cristo del Mercado 2023. 2.000,00.-€	42	881,35.-€	484,74



8	CEIP DIEGO DE COLMENARES.	Ven y cuéntame: XXV Maratón de Cuentacuentos. 336,99.-€	47	986,28 (*) 336,99.-€	NO
9	A.C. PONTE A LA COLA	Las Bicicletas son para el verano. 1.800,00.-€	30	629,54.-€	346,25.-€
10	CINE CLUB STUDIO DE SEGOVIA.	Programación entrada libre, 2023. 1.200,00.-€-	62	1.301,05 (*) 1.200,00.-€	NO
11	A.C. PEÑA TAURINA EL ESPONTANEO.	XXXVII Ciclo Taurino Cultural. 300,00.-€	49	1.028,25 (*) 300,00.-€	NO
12	A.C. DEPORTIVA ANDARIEGOS SEGOVIANOS	Actividades Culturales y Deportivas. 5.004,92.-€	42	881,35.-€	484,74.-€
13	A.C. EVANGÉLICA GABRIEL SANCHEZ.	Proyecto cultural evangélico 2023. 1.500,00.-€	39	818,40.-€	NO
14	A.C. NUESTRA SRA DEL ROCIO.	Pregón Rociero. Hdad de Ntra. Sra. del Rocío. 1.100,00.-€	55	1.154,15 (*) 1.100,00.-€	605,00
15	SEGOVIA DECIDE COMITÉ POR LA REPUBLICA.	Invierno, Primavera y Otoño republicanos de Segovia 2023. 1.024,33.-€	49	1.028,25 (*) 1.024,33.-€	NO
16	ASOCIACIÓN CORALIA ARTIS	Concierto Solidario en Burgos y Provincia de Segovia. 1.500,00.-€	48	1.007,26.-€	NO



17	A.C. PARA EL IMPULSO. FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES. FORO SOCIAL.	Proyecto cultural 2023. 1.600,00.-€	67	1.405,97.-€	NO
18	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA.	Visita guiada de la historia industrial del Real Ingenio de la Moneda de Segovia. 2.900,00.-€	42	881,35.-€	NO
19	CUADRO LIRICO JULIAN GAYARRE.	Representación Zarzuela "La Chulapona". 1.680,00.-€	41	860,37.-€	NO
20	C.C. POPULAR DE LAS MUJERES DEL BARRIO DE SAN MILLÁN DE SEGOVIA.	Actividades realizadas en el Centro cultural de San Millán. 2.467,60.-€	51	1.070,22.-€	588,62.-€
21	A.C. CORREA DE ARAUXO.	Ciclo "Correa de Arauxo" conciertos de órgano Segovia 2023. 1.800,00.-€	57	1.196,12.-€	657,87.-€
22	A.C.S. MUJERES DE SANTO TOMÁS.	Actividades culturales 2023. 1.401,18.-€	51	1.070,22.-€	NO
23	ASOCIACIÓN POLACA MILOLAJ REJ.	Noche Buena en Polaco. 400,00.-€	38	797,42 (*) 400,00.-€	NO
24	A.V. DE MADRONA NUTRA SRA DE LA CERCA.	Alioli Music Festival-Fiesta de Primavera. 2.000,00.-€	58	1.217,11.-€	669,41.-€
25	A.C. COMPARSA	Excursión anual	32	671,51.-€	NO



	LOS VACCEOS.	de Hermandad Patrimonio-Naturaleza. 900,00.-€.			
26	ESPAVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	Las nuevas tecnologías al servicio de la Cultura 2023. 3.000,00.-€	39	818,40.-€	450,12.-€
27	A.C. FOLKLÓRICA ANDRÉS LAGUNA.	La difusión del folklore. 1.500,00.-€	53	1.112,18.-€	611,70.-€
28	AS. PROV. DE AMAS DE CASA MARIA DEL SALTO.	Actividades culturales 2023. 3.000,00.-€	54	1.133,17.-€	NO
29	A.C. ENSEMBLE TMC.	Proyecto TMC 23 1.577,41.-€	49	1.028,25.-€	565,54.-€
30	IES FRANCISCO GINER DE LOS RIOS.	Mural participativo "El Patrimonio Cultural y Natural a través del arte" 8.000,99.-€	40	839,38.-€	461,66.-€
31	A.C. CLUB DE AMIGOS DEL 2CV DE SEGOVIA.	2ª vuelta a España del Testigo 2CV-XIV Concentración Nacional Club 2CV de Segovia. 430,00.-€	50	1.049,23 (*) 430,00.-€	NO
32	A, ANTIGUOS ALUMNOS RESIDENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.	Proyecto de actividades culturales 60 Aniversario. 2.200,00.-€	38	797,42.-€	NO
33	A.V. JUSTO Y PASTOR B. DEL SALVADOR	Otoño Cultural Asociación de Vecinos del Barrio del Salvador.	47	986,28.-€	542,45.-€



		4.070,50.-€			
34	AMPA CEIP VILLALPANDO.	Carnaval AMPA Villalpando de Segovia. 2023. 750,00.-€	46	965,29 (*) 750,00.-€	NO
35	A.C. EN CLAVE DE ARTS.	XV Curso Internacional de Música Ciudad de Segovia. 2.200,00.-€	53	1.112,18.-€	611,70.-€
36	ASOCIACIÓN MAIR.	Taller de Pintura Acuarelable. 2.390,93.-€	26	545,60.-€	300,08.-€
37	ASOCIACIÓN CARDALALANA TEATRO.	Producciones Cardalalana Teatro. 3.39,20.-€	EXCLUIDA POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO		
38	ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA SEGOVIANA	SegoviaFoto. 2023. 2.269,50.-€	EXCLUIDA POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO		

CUARTO: Aprobar el abono de un anticipo del 55% del importe de la subvención concedida a las Asociaciones que, de forma, expresa han solicitado anticipo al no disponer de recursos propios suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad para la que se solicita subvención.

QUINTO: Las entidades que no han solicitado el abono de anticipo de subvención recibirán el 100% del importe de la subvención concedida una vez presentada y aprobada la justificación de dicha subvención.

SEXTO: Todas las entidades que han obtenido subvención quedan obligadas a justificar el 100% de los gastos efectuados con cargo a la misma, atendiendo a lo establecido en el punto 15 de las bases reguladoras de la convocatoria. El plazo para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2023 permanecerá abierto hasta el día **15 de enero de 2024**.

SEPTIMO: Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local del Decreto de avocación de competencias puntual en relación a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2023 en la ciudad de Segovia.



OCTAVO: Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

NOVENO: Se dé traslado a la Sección de Cultura.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.